

RESOLUCIÓN NUMERO R- 699 DE 2023
(08 de noviembre)

8.6.2-90.2

Por medio de la cual se convoca a elecciones de Representantes del Estamento Estudiantil de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, mediante voto electrónico.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 105 del 18 de diciembre de 1993, modificado por el Acuerdo Superior 025 del 03 de abril de 2020, Acuerdo 010 de 2010 y la Resolución Rectoral R-0200 del 13 de abril de 2021,

CONSIDERANDO QUE,

El Acuerdo Superior Número 025 de 2020, establece en su Numeral 11 entre las funciones de los Decanos, convocar a elecciones de nivel interno de su Facultad a los Representantes de los Profesores, Estudiantes, Administrativos, Trabajadores Oficiales, que deban integrar los órganos universitarios donde éstos tengan representación.

El Acuerdo Superior 006 de 2021, adopta el uso de papeleta o herramientas tecnológicas y digitales como mecanismo para el desarrollo de las elecciones de los miembros de cuerpos colegiados para todos los estamentos universitarios.

Con el propósito de fortalecer la participación y representación estudiantil en los procesos de desarrollo de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, el decano convoca a elecciones para las siguientes corporaciones:

- CONSEJO DE FACULTAD.
- COMITÉ DE FACULTAD PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL BIENESTAR.
- COMITÉ DE PROGRAMAS

Programa de Administración de Empresas
Programa de Contaduría Pública
Programa de Economía
Programa de Turismo

La elección se realizará de manera virtual a través del correo electrónico institucional con el apoyo de la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la plataforma institucional SIVOT; dando alcance a la Resolución Número R-0200 del 13 de abril de 2021, que reglamenta el proceso de elección de los miembros de cuerpos colegiados de la Universidad del Cauca y especialmente lo consagrado en el Capítulo Quinto de la citada norma.

En mérito de lo expuesto,



ISO 9001:2015 SC- CER 450832



IONet CO- SC-CER458832

Por una Universidad de excelencia y solidaria

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Convocar a los Estudiantes activos de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de Universidad del Cauca para que, por medio del voto universal, uninominal, secreto y bajo la modalidad de elección mediante el sistema institucional SIVOT elijan de entre ellos:

- Dos (2) representantes de los Estudiantes de la Facultad debidamente postulados, para integrar el CONSEJO DE FACULTAD.
- Dos (2) representantes de los Estudiantes de la Facultad debidamente postulados, para integrar el COMITÉ PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL BIENESTAR de la Facultad
- Dos (2) representantes de los Estudiantes de la Facultad debidamente postulados, para integrar cada uno de los COMITÉS DE PROGRAMA para cada uno de los siguientes programas: Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía y Turismo

ARTÍCULO 2°: Los postulantes a estas representaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Para el Consejo de Facultad, los candidatos deberán acreditar el siguiente requisito:

- a) Ser estudiante regular con matrícula vigente de la respectiva Facultad.
- b) No estar en situación de bajo rendimiento académico.
- c) No haber sido sancionado con cancelación de la matrícula o expulsión ni haber sido sancionado penal o disciplinariamente.

2.- Para el Comité de Facultad para la Promoción de la Cultura y el Bienestar:

- a) Ser estudiante regular con matrícula vigente de la respectiva Facultad
- b) No haber sido sancionado con cancelación de la matrícula o expulsión
- c) No haber sido sancionado penal o disciplinariamente.

3.- Para los Comité de Programa:

- a) Haber cursado al menos el 50% del total de los créditos académicos que constituyen el plan de estudios.
- b) Promedio de carrera igual o superior de tres puntos cinco (3.5).
- c) No haber sido sancionado con cancelación de la matrícula o expulsión ni haber sido sancionado penal o disciplinariamente

ARTÍCULO 3°: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS. Los aspirantes a ser representantes estudiantiles en las diferentes corporaciones deben:

- a) Remitir carta al decano de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas expresando su voluntad de ser representante en una de las corporaciones mencionadas en el Artículo 1.
- b) Adjuntar un anexo con al menos cinco (5) firmas de estudiantes matriculados en los respectivos programas de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas que apoyan la candidatura.

- c) Adjuntar una fotografía para documento de 3x4.
- d) Los documentos mencionados en los literales a), b) y c), del Artículo 2°, se deben entregar en físico a Secretaría General de la Facultad y por correo electrónico institucional a: secfccea@unicauca.edu.co
- e) La Secretaría General de la Facultad verificará que los aspirantes cumplan con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 2.

PARÁGRAFO 1: Si el aspirante no cumple con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 2, la Secretaría General de la Facultad remitirá un correo informando al estudiante que queda excluido de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 2: Para efectos del acto de inscripción de candidatos, la Secretaría General de la Facultad expedirá la certificación correspondiente que pruebe el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2, en lo concerniente a la actividad académica, según lo indica la Resolución R-0200 del 13 de abril de 2021 y según lo indica la presente Resolución.

ARTÍCULO 4: Establecer el siguiente cronograma del proceso de elección de Representantes Estudiantiles para las corporaciones mencionadas en el Artículo 1.

- **FECHA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:** Fijar como plazo para inscripción de candidatos **DESDE EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 4:00 p.m.**
- **FECHA DE ELECCIÓN:** Fijar la elección de representantes estudiantiles para el día **29 de NOVIEMBRE de 2023**, en horario ininterrumpido desde las **8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.**

ARTÍCULO 5: La votación se hará desde el correo institucional de cada estudiante.

ARTÍCULO 6: Son causales de inhabilidad para ser elegido representante o para ejercer la representación (sobreviniente):

1. Pérdida de la calidad de estudiante de la institución.
2. Incapacidad física o mental debidamente comprobada por autoridad médica competente.
3. Ser sancionado penal o disciplinariamente.

ARTÍCULO 7: Son causales de vacancia de la representación de los estudiantes a las Corporaciones a que se refiere esta convocatoria:

1. El vencimiento del período
2. La renuncia regularmente aceptada
3. El impedimento por las causales de inhabilidad señaladas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 8: Los actos de inscripción y elección de cada representante, procederán solamente mediante el sistema uninominal. No se admitirán inscripciones con más de un candidato.

ARTÍCULO 9: Los representantes elegidos serán los que obtengan el mayor número de votos en su respectivo orden y corporación.

ARTÍCULO 10: En caso de que el voto en blanco de nuevo corresponda al 50 % más uno de los votos válidos, quedaran como representantes elegidos los que obtengan el mayor número de votos en su respectivo orden.

ARTICULO 11: Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá de conformidad con el Decreto 2241 de julio de 1986, capítulo V, artículo 183 (Código Electoral Colombiano):

“Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, un ciudadano designado por la Corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección”.

ARTICULO 12: EL proceso de elección se realizará por medio de voto electrónico en los términos del Artículo Décimo Séptimo (17) y siguientes de la Resolución R-0200 del 13 de abril de 2021, por medio de la cual se reglamenta el proceso de elecciones de los miembros de cuerpos colegiados de la Universidad del Cauca.

ARTICULO 13: La representación será a partir de la elección para un período de un (01) año.

ARTICULO 14: Los estudiantes podrán promover su propuesta sin ningún impedimento para que se propicie un debate electoral democrático, participativo y equitativo a los principios universitarios.

ARTÍCULO 15: Serán nulos los actos electorales que no cumplan el procedimiento señalado en la presente resolución.

ARTÍCULO 16: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

CIRO ALIRIO FIGUEROA LOPEZ
Decano

Ximena R.



ISO 9001:2015 SC-CER-450832



iNet: CO-SC-CER450832

Por una Universidad de excelencia y solidaridad